

POLÍTICA Y CULTURA EN LA ÉPOCA MODERNA

(Cambios dinásticos. Milenarismos,
mesianismos y utopías)



Alfredo Alvar, Jaime Contreras,
y José Ignacio Ruiz (Eds.)



Universidad de Alcalá

POLÍTICA Y CULTURA
EN LA ÉPOCA MODERNA

(Cambios dinásticos. Milenarismos,
mesianismos y utopías)

Alfredo Alvar Ezquerro
Jaime Contreras Contreras
José Ignacio Ruiz Rodríguez
(Eds.)

**POLÍTICA Y CULTURA,
EN LA ÉPOCA MODERNA**

**(Cambios dinásticos. Milenarismos,
mesianismos y utopías)**



Universidad de Alcalá

© Universidad de Alcalá
Servicio de Publicaciones

ISBN: 84-8138-587-5

Depósito Legal: M-5.473-2004

Fotocomposición e Impresión: Solana e Hijos, A.G., S.A.

VIEJAS ESTRUCTURAS Y NUEVAS REALIDADES: LOS CAPÍTULOOS GENERALES DE LAS ÓRDENES MILITARES EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XV AL XVI

Francisco Fernández Izquierdo

Dpto. Historia Moderna, Instituto de Historia
CSIC

Los Reyes Católicos reforzaron y centralizaron las estructuras administrativas y de gobierno incorporando a un tiempo las novedades de lo que será el Estado moderno, mientras mantenían muchas connotaciones de la tradición medieval. Las Órdenes Militares, que alcanzaron gran influencia política en Castilla por la extensión de sus señoríos y la riqueza que les producían, conservaban toda su potencia cuando Isabel y Fernando alcanzaron el trono tras la guerra civil, una de tantas, en la que los magnates de las Órdenes Militares tomaron partido, algunos contra el de los Reyes Católicos, vencedores en la contienda. Con estos antecedentes, la sumisión de este estado dentro del Estado resultaba imprescindible en la línea de consolidación de la autoridad regia marcada por la política del momento. La incorporación de los maestrazgos de las tres Órdenes Militares castellanas fue un objetivo perseguido los monarcas castellanos desde mucho tiempo atrás y conseguido parcialmente en algunas etapas del siglo XV mediante la colocación de infantes como maestros, o la cesión parcial de la administración maestra al rey de Castilla. En un contexto político diferente al del principio del reinado, y atendiendo a su obligación de empuñar la espada contra los infieles, los caballeros de las Órdenes se sumaron a los esfuerzos ofensivos que dieron como resultado la caída del reino Nazarí en 1492. Como en tantas otras ocasiones, la intervención de los caballeros cruzados brindó un inestimable apoyo a los ejércitos de los reyes cristianos en el largo proceso expansivo de la reconquista, que se inicia en la fundación de estas milicias a mediados del siglo XII. Pero el sometimiento pleno a la corona no alcanzó su fase definitiva hasta 1487, cuando una vez fallecido el último maestre de Calatrava, D. Garci López de Padilla, y mediante una bula de Inocencio VIII, la administración del maestrazgo de la Orden quedaba bajo la dirección de Fernando e Isabel. Idéntico proceso se repitió con

la de Santiago en 1493, gracias a otra bula concedida por Alejandro VI, tras fallecer su maestro D. Alfonso de Cárdenas, y finalizaba en 1494 al renunciar D. Juan de Zúñiga, maestro de Alcántara y otorgársele el arzobispado de Sevilla¹. Estos conocidos hechos históricos tuvieron como consecuencia directa el cambio en la cúpula de las Órdenes Militares². En primer lugar, la conversión de los antiguos consejos maestresales en un Real Consejo de las Órdenes que se integra en el sistema polisindial de la monarquía. En segundo, la administración y aprovechamiento de las rentas económicas antes privativas de los maestros pasarán a ser disfrutadas por la corona, asumiendo con ello las obligaciones de los pagos ordinariamente sustentados con cargo a las *mesas maestresales*. Finalmente, los monarcas obtenían, con la facultad de conceder encomiendas y otros beneficios de las Órdenes, una imponente serie de prebendas para premiar a los servidores más fieles, aplacar las inquietudes de los nobles, y reforzar el sistema de clientelas, imprescindible para el respaldo del orden social en el momento³. No olvidemos, mientras tanto, que la sustitución de los respectivos maestros por la persona de los monarcas que se convierten en *administradores* de la dignidad maestral, suponía la conservación de todos los derechos, privilegios y organización previa al cambio en la cúpula. Es más, con el monarca ejerciendo las funciones del maestro en lo político, las instituciones tradicionales de las Órdenes Militares, como eran la regla, estatutos y definiciones, los capítulos, las visitas y las demás del entramado jurídico que regulaban a sus personas y bienes, serán potenciadas desde la corona, pues ello redundará en un aumento del control y sumisión a la autoridad real. En nuestro caso el interés se va a dirigir de manera esbozada por la dimensión impuesta a este trabajo hacia uno de los mecanismos de mayor importancia teórica en las Órdenes Militares: los *capítulos*, donde habían de producirse de manera paulatina los cambios lógicos en esta evolución política y administrativa.

La organización de las Órdenes Militares se articulaba conforme a la estructura de una orden religiosa cristiana, cuyos detalles se describen en el documento fundacional, que in-

¹ De estas cuestiones trató en una visión inicial Javierre Mur, Aúrea: «Fernando el Católico y las Órdenes Militares Españolas», V Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Estudios I, Zaragoza 1955, pp. 287-300. Fernández Izquierdo, F.: *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional, sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid: CSIC, 1992, p. 50-52. Ladero Quesada, M. F.: «La incorporación del Maestrazgo de Alcántara a la Corona», *Hispania*, XLII, 1982, p. 9-16. Más referencias sobre estos hechos son recogidas por Postigo Castellanos, E.: «Caballeros del Rey Católico. Diseño de una nobleza confesional», *Hispania*, LV, 1995, p. 170. Suárez Fernández, Luis: «Cuando los maestrazgos se incorporan a la Corona», *Revista de Historia Militar*, 44, 2000, p. 223-230.

² El Real Consejo de Órdenes se organiza siguiendo la tradición de los consejos que tenía cada uno de los maestros en los años previos a la incorporación de los maestrazgos a la Corona, con dos salas, una para Santiago, y otra para Calatrava y Alcántara, pues la última era filial de la primera. Postigo Castellanos, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988, 288 p. Lambert Gorges, M.: «L'apport des Ordres Militaires à la construction de l'Etat Moderne dans l'Espagne des XVe-XVIIIe siècles (quelques illustrations)», en López-Salazar Pérez, J. (Coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica* [Actas del Congreso Internacional sobre las Órdenes Militares celebrado en Ciudad Real en mayo de 1996], Vol. II, Edad Moderna, Cuenca, 2000, pp. 1682-1689.

³ Rodríguez Llopis, M.: «Poder y parentesco en la nobleza santiaguista del siglo XV», *Noticario de Historia Agraria*, 12, 1996, 57-90. Asenjo, María: «Aproximación al estudio de los patrimonios y fortunas de los caballeros de Santiago en Castilla a comienzos del siglo XVI» *Anuario de Estudios Medievales*, 28, 1998, pp. 123-145. Valencia Rodríguez: «La Encomienda de Órdenes Militares: un instrumento de la Corona en sus relaciones con la nobleza. Concesión de las de Beas y Segura de la Sierra a los Condes de Feria (Siglo XVI)», *Revista de Estudios Extremeños* LV, 1999, pp. 549-490. En relación al siglo XVII, véase mi trabajo: Fernández Izquierdo, Francisco: «Nobleza y Monarquía en el siglo XVII. La concesión de encomiendas de Órdenes Militares.», en: Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis (Dir.): *España y Suecia en la época del Barroco, (1600-1660)* Madrid: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura-Fundación Berndt Wistedt, 1998, pp. 521-569.

corpora el vínculo a la regla monástica del Císter, para el caso de Calatrava y Alcántara, o independiente para la de Santiago⁴. En los estatutos de todas ellas se incluía de manera explícita que la congregación de los religiosos debería reunirse para tomar decisiones importantes en asamblea o capítulo, así como para elegir los cargos rectores de las comunidades⁵. El *maestre*, como superior de la Orden, ayudado de un consejo consultivo, los *treces* en Santiago, o los *ancianos* en Calatrava y Alcántara, adoptaba las decisiones y efectuaba los nombramientos con plenos poderes. La reunión de estos notables solía realizarse mediante la convocatoria del maestre a un *capítulo particular*, dedicado a decidir sobre asuntos de cierta trascendencia. Ahora bien, partiendo de la base de que la autoridad residía en última instancia en el colegio de sus miembros profesos, en cada orden militar los estatutos o *definiciones* fijaban la obligatoriedad de celebrar anualmente un cabildo o *capítulo general*⁶ como freno y control a las actuaciones del maestre. En dicha asamblea de todos los integrantes de la Orden incluso podían llegar a revocarse las decisiones maestras. Sin embargo, la documentación nos indica que la celebración de capítulos generales era más bien algo extraordinario y que la autoridad del maestre había llegado muy independiente y reforzada al siglo XV⁷. Los capítulos generales constituían, además, un trámite obligado para resolver las cuestiones principales de toda índole que afectaran a bienes o personas, pues se aprobaban las enajenaciones de bienes, cambios de la situación jurídica de los vasallos, y las decisiones importantes que hubieran sido adoptadas previamente por los maestros de manera individual o asesorados por un capítulo particular. También correspondía al capítulo general el refrendo de documentos maestras, privilegios y cualquier documento interno de la Orden, especialmente los que afectaban a las poblaciones de su jurisdicción⁸. Los formalismos de la emisión de documentos por los capítulos dan la impresión de que la autoridad maestra estaba muy mediatizada⁹, lo que como ya se ha dicho antes no parece ser cierto, de la misma

⁴ Benito Ruano, E.: *Estudios Santiaguistas*, León: Colegio Universitario, 1978, p. 178, en el trabajo titulado «Establecimientos de la Orden de Santiago en el siglo XIII».

⁵ Véase la *Regla de San Benito*, versión e introducción de García M. Colombás, m.b., Zamora: Ediciones Monte Casino, cuarta edición, 1994, capítulo III «Cómo se han de convocar a los hermanos a consejo» (p. 43-45) y cap. LXIV «La investidura del abad» (p. 177-180).

⁶ Rodríguez Blanco, Daniel: «La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12, 1985, p. 186, indica que la reunión anual del capítulo jacobeo, en función de la fuente (la regla, la bula fundacional...) había de celebrarse en diversas fechas: Todos los Santos, domingo de Lactare Iherusalem, o el día de San Andrés. Cf. Benito Ruano, E., *op. cit.* p. 179.

⁷ En la Orden de Santiago, la mayor parte de sus primeros maestros dejaron el cargo por renuncia, ante las presiones del capítulo, tendencia que desde la segunda mitad del siglo XIII cambió hacia la sustitución una vez que se produjera su fallecimiento. Ayala Martínez, Carlos de: «Las Órdenes Militares en el siglo XIII castellano. La consolidación de los maestrazgos.» *Anuario de Estudios Medievales*, 27, 1997, pp. 239-279. Id.: «Maestres y maestrazgos en la Corona de Castilla (siglos XII-XV)», en Izquierdo Benito, Ricardo y Ruiz Gómez, Francisco. (Coords.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica* [Actas del Congreso Internacional sobre las Órdenes Militares celebrado en Ciudad Real en mayo de 1996], Vol. 1, Edad Moderna, pp. 325-378, esp. 352-353. Porras Arboledas, P.A.: *La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla*. Madrid: Dykinson, 1997, p. 146. Casado Quintanilla, Blas: *Documentos de la Orden de Calatrava expedidos durante los tres últimos maestrazgos (1445-1480)*. Estudio diplomático, Madrid: U.N.E.D., 1997, pp. 71-80, al tratar de la cancellería de Calatrava, no menciona para nada el refrendo por los capítulos en este período, con lo que podría entenderse que la autoridad formal de la Orden residía en la práctica solamente en el maestre y su canciller.

⁸ Solano Ruiz, E.: *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señores castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad, 1978, p. 149-150. Fernández Izquierdo, F.: *La orden militar de Calatrava...*, p. 71.

⁹ Incluso se ha comprobado que los documentos emitidos por los maestros de Calatrava prácticamente desde fines del siglo XII, poco tiempo después de la fundación de la Orden, ya no precisaban la ratificación del capítulo

manera que los reyes castellanos, pese a los requisitos de juramento y protocolo de las reuniones de las Cortes, imponían en la práctica su voluntad a los representantes del reino.

Una de las principales tareas de los capítulos consistía en el nombramiento de los visitadores que recorrerían las posesiones y el señorío de cada Orden levantando acta de su estado y amonestando a los comendadores y autoridades locales a la guarda y conservación del patrimonio recibido. Sin este procedimiento de inspección resultaba difícil tener una noticia puntual de un territorio tan amplio, teóricamente vigilado por los comendadores y priores en sus respectivas jurisdicciones, y en la práctica ausentes muchos de sus encomiendas por ocuparse de asuntos propios, por estar al servicio de la monarquía en la corte o en actuaciones lejos de las tierras de su competencia. Los miembros de la Orden durante el capítulo también se ocupaban de la revisión de las actas de visita, para proceder a ordenar las actuaciones de corrección necesarias: reparaciones o recuperación de bienes muebles e inmuebles y amonestación a los responsables de su custodia y conservación. La frecuencia de celebración de los capítulos tras el acceso al control de las Órdenes Militares de los Reyes Católicos tenía entre sus principales objetivos el conocimiento puntual de cada Orden y la adopción de medidas para su mantenimiento¹⁰. Conviene no olvidar que, aparte de la mayor frecuencia en el número de las visitas y en la celebración de capítulos, la gestión centralizada se reforzó aumentando las atribuciones que tenían los gobernadores nombrados en los partidos de las Órdenes, que aunque procedían de la etapa maestral, se convirtieron en una copia de los corregidores que actuaban en tierras de realengo y se encargaban de la administración de justicia y de vigilar los municipios de su demarcación actuando como jueces de residencia de las autoridades locales.

La celebración de los capítulos se hacía de manera muy ritualizada y solemne. En el caso de Santiago se convocaba a los treces y comendadores mayores, comendadores ordinarios y priores, además de los visitadores —rara vez a la generalidad de los miembros de la Orden— con suficiente anticipación para que acudieran, mediante las *cartas de capítulo*. La reunión tenía lugar normalmente en la iglesia de un lugar convenido¹¹, donde tras cánticos y procesiones alrededor del templo, se reunían los capitulares a puerta cerrada, cada uno ataviado según su condición. La celebración de oficios religiosos era previa a cualquier actuación del *Consejo del Capítulo*, entre las que estaba el nombramiento de comendadores, de visitadores, la revisión de las visitas, la resolución de las quejas emitidas por caballeros, la imposición de penas a los desobedientes y la aprobaciones o revocación las leyes o *autos*

general. Villegas Díaz, Luis Rafael: «Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis», en *Historia, Instituciones, Documentos*, 8, 1991, p. 500. El capítulo de Santiago disponía de una cancellería, con notario y refrendatario que actuaba sólo durante las reuniones de los freiles jacobeos, validándose todos los documentos con el sello del capítulo, símbolo del supremo poder de la Orden. Rodríguez Blanco, Daniel: «La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12, 1985, p. 188.

¹⁰ En el que parece fue el primer capítulo al que los freiles alcantarinos fueron convocados por los Reyes Católicos en el monasterio de San Pablo de Burgos en 1495, con la presidencia de D. Fernando de la Fuente, obispo de Ávila y miembro del Consejo Real, se nombró visitadores a F. Nicolás de Ovando, comendador de Lares y F. Juan Mendes, comendador de Badija. También se dispuso conocer el estado de fortalezas e inmuebles, averiguar cualquier conflicto jurisdiccional pendiente de solución y recopilar bulas y documentos dispersos. Ladero Quesada, M. F.: «La incorporación del Maestrazgo de Alcántara...», pp. 9-10.

¹¹ Uclés, cabeza de la Orden de Santiago, era el sitio óptimo, donde se celebraron capítulos jacobeos en 1440 y 1480-1. No obstante, Écija también fue sede del capítulo de Santiago por la proximidad a la guerra de Granada en las reuniones de 1484-1485.

capitulares.¹² Una vez incorporados los maestrazgos a la corona, las decisiones del capítulos habían de ser ratificadas por el Rey.

Aunque no se hayan conservado íntegramente la documentación de actas de todos ellos, durante la etapa previa a la incorporación de los maestrazgos a la corona y en los años finales del siglo XV y principios del XVI tenemos información de la celebración de estos capítulos, y de sus principales decisiones.

Capítulos convocados por las Órdenes Militares castellanas (tránsito s. XV-XVI)¹³

Año	Lugar celebración	Maestre-Administrador	Orden
1480-1	Uclés, Ocaña, Corral de Almaguer	Alonso de Cárdenas	Santiago ¹⁴
1484	Écija	Alonso de Cárdenas	Santiago ¹⁵
1491-2	Santa Fe	Reyes Católicos	Calatrava
1492	Tordesillas	Reyes Católicos	Calatrava
1494	Tordesillas	Reyes Católicos	Santiago
1495	Burgos	Reyes Católicos	Aleántara ¹⁶
1497	Alcalá de Henares	Reyes Católicos	Santiago
1497	Alcalá de Henares	Reyes Católicos	Calatrava ¹⁷
1497	Alcalá de Henares	Reyes Católicos	Aleántara
1499	Granada	Reyes Católicos	Santiago
1501-2	Écija - Sevilla	Reyes Católicos	Santiago
1503	Granada	Reyes Católicos	Calatrava
1504	Medina del Campo	Reyes Católicos	Calatrava ¹⁸
1504	Medina del Campo	Reyes Católicos	Aleántara ¹⁹
1507	Ocaña	Fernando el Católico	Santiago ²⁰
1511	Sevilla	Fernando el Católico	Santiago ²¹
1511	Sevilla	Fernando el Católico	Calatrava ²²
1511	Sevilla	Fernando el Católico	Aleántara
1515	Valladolid	Fernando el Católico	Santiago ²³
1516	Guadalupe	Fernando el Católico	Calatrava
1516	Madrid	Prior de Uclés	Santiago ²⁴
1523	Valladolid	Carlos V	Santiago
1523-4	Burgos - Valladolid	Carlos V	Calatrava ²⁵
1523-4	Burgos - Valladolid	Carlos V	Aleántara
1525	Sevilla	Carlos V	Calatrava ²⁶
1525	Sevilla	Carlos V	Aleántara ²⁷

¹² Rodríguez Blanco, Daniel: «La organización institucional...», p. 187. Porras Arboledas, P.A.: *La Orden de Santiago en el siglo XV...*, p. 147 hace un detallado análisis de la normativa de los Establecimientos de Santiago respecto de los capítulos de esta Orden.

¹³ Cuadro elaborado con los datos de Porras, P.A. *op. cit.*, p. 22; Solano, E., *op. cit.* p. 150; Fernández Izquierdo, *op. cit.*, 72. y Ladero Quesada, M.F., *op. cit.* pp. 9-10 Si se conserva documentación, se anota específicamente en cada uno.

¹⁴ Actas en AHN, OO.MM., lib. 1242 c. y AHN Códices, 900 b.

¹⁵ AHN, OO.MM., lib. 1241 c.

¹⁶ AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas de Cámara, nº 1, f. 256-273.

¹⁷ AGS, Cámara de Castilla, Cedulaario nº 307.

¹⁸ AHN, OO.MM., lib. 26c (contiene copias de documentos emitidos por el capítulo).

¹⁹ Ibidem.

²⁰ AHN, OO.MM., lib. 1072 c.

²¹ AHN, OO.MM., lib. 1077 c.

²² AHN, Códices, 813b. AGS, Patronato Real, Libros de copias, IX.

²³ AHN, OO.MM., lib. 1078 c.

²⁴ AHN, OO.MM., lib. 1241 c y leg. 2, nº 1.

²⁵ AHN, OO.MM., lib. 409 c. Códices, 814 b.

²⁶ AHN, Códices, 828 b.

²⁷ AHN, Códices, 828 b.

Los capítulos tras la incorporación del maestrazgo al control regio

La documentación conservada es más abundante para las Órdenes de Calatrava y Alcántara que para la de Santiago en los años finales del siglo XV y primeros del XVI en que los maestrazgos ya estaban controlados por los Reyes Católicos. Podríamos considerar que la política regia respecto de las Órdenes Militares mantenía la línea marcada desde la incorporación de los maestrazgos: regreso a la letra de las reglas y *definiciones* de cada Orden, junto a un rigor en la ejecución de obligaciones a sus miembros: las puramente religiosas, como oficios, rezos y ceremonias, las de conservación del patrimonio y ejercicio de la autoridad señorial, y las de prestación de servicios militares. En los registros de despachos de documentos emitidos por la secretaría del Consejo de las Órdenes de Calatrava y Alcántara se copiaron tanto las cédulas de convocatoria, como muchas de las disposiciones subsiguientes a la celebración de los capítulos, lo que permite obtener una idea clara de las decisiones adoptadas, aunque no conservemos las actas. Por motivos de espacio, en este trabajo vamos a analizar solamente la información disponible para Calatrava, que resulta ilustrativa para perfilar las líneas de la política seguida desde estos órganos de representación que podrían ser los capítulos.

En 1497, los asistentes al capítulo general de Calatrava que se convocó en Alcalá de Henares procedieron a la elección de don Gutierre de Padilla, que era clavero, como comendador mayor de la Orden, vacante por el fallecimiento de frey Diego García de Castrillo, y así lo suscribieron en una carta pública de elección²⁸. Recordemos que el que hasta entonces había sido clavero era sobrino del último maestro, don Garci López de Padilla²⁹, refrendándose con su nombramiento la posición del linaje Padilla en Calatrava. Resulta interesante el documento de elección, pues recoge la nómina de los asistentes y los que emitieron votos por apoderados, en total, 35 comendadores (todos castellanos, menos uno de Aragón), 8 caballeros, el prior, subprior y sacristán del Sacro Convento, y 5 priores (apéndice 1).

Las cédulas y provisiones conservadas que hacen referencia a éste y otros capítulos previos en esta etapa mantienen la tradición en sus contenidos, ocupándose de la buena conservación y funcionamiento de la Orden. Entre otros asuntos, se buscaba solución a los conflictos entre miembros de la propia institución³⁰, la aprobación de cambios en los derechos de la Calatrava, fueran a favor de encomiendas³¹ o de la mesa maestra³², la consignación de pagos a cargo de ésta, como obligaciones propias del maestro³³, y la puesta en

²⁸ AGS, Cámara de Castilla, Cedulaario 308, f. 50 v, 1497 12 09. Actuaba como escribano el secretario real Fernando Álvarez de Toledo. Más adelante, en f. 55 v, 1497 12 10, se copia la Real Cédula emitida un día más tarde ordenando al prior del Sacro Convento, frey D. Domingo Morel, la colación canónica de la encomienda Mayor de Calatrava a favor de don Gutierre de Padilla.

²⁹ Solano, E., *op. cit.*, p. 117-118. El comendador mayor fallecido, Diego García de Castrillo también era pariente del último maestro de Calatrava.

³⁰ Por ejemplo el que había entre el comendador de Burriana y el prior de Valencia sobre el oficio de obrero de muros y vallas de la ciudad de Valencia, resuelto a favor del prior AGS CCC, 308 f. 48r, 49v, 55r, con fecha 1497 12 19.

³¹ Id. f. 65 r, 1498 01 06, sobre carnicerías en Almagro, cedidas por comendador a censo en favor del concejo que habían sido tasadas mal.

³² Id. f. 72r-v, 1498 01 22. Anulación de censos a favor de la mesa maestra sobre unos molinos edificados en el saladero de Porcuna, por haberlos derribado una avenida.

³³ Id. f. 60r 1498 01 02 respecto a un pago retenido al alcaide de la fortaleza del Sacro Convento de Calatrava.

marcha de medidas para la protección de los bienes de la Orden ante los tribunales, especialmente aplicando repartimientos a los comendadores y la mesa maestra para tal fin³⁴. También se estudiaba la concesión de privilegios y exenciones³⁵ o la vigilancia de funciones defensivas³⁶. Algunos conflictos especialmente complicados, como los que se mantuvieron sobre cuestiones eclesiásticas con las diócesis de Granada³⁷ o de Toledo³⁸.

El siguiente capítulo general, celebrado en Tordesillas en 1504, generó una secuela de actuaciones en las líneas conocidas, como eran el nombramiento y concesión de poderes de los visitadores³⁹, reparaciones en fortalezas e inmuebles⁴⁰, compras y ventas de bienes para la Orden⁴¹, pleitos sobre el señorío⁴², y ejercicio de facultades de carácter eclesiástico, como era el de la presentación y pago de salarios a los curas que atendieran las iglesias parroquiales situadas en el territorio de Calatrava⁴³.

Los capítulos de las Órdenes con Fernando el Católico

El fallecimiento de la reina Isabel la Católica en 1504 convirtió a Fernando en el único administrador de los maestrazgos de las Órdenes, y en virtud de ello siguió ejerciendo su autoridad, incluida la de convocatoria de capítulos generales, que se concretaron en las reuniones que tuvieron lugar en Sevilla el año de 1511. Se conservan copias de las cédulas de convocatoria dirigidas a los comendadores, caballeros y priores de Alcántara⁴⁴ y Calatrava⁴⁵ emitidas en diciembre de 1510 (apéndice 2). También se ordenó a los gobernadores que pre-

³⁴ Id. f. 76 v, 1498 01 22; AHN, OO.MM., libro 26 c, f. 27 r, 1507 11 24.

³⁵ Id. f. 65 r, 1498 01 06, sobre el pago de los *castellanos de moros* a dos vecinos moros de Almagro que se establecieron precedentes de Granada.

³⁶ Id. f. 69 r 1498 01 22, que los escuderos de premia de Andalucía, no vendieran el caballo que debían mantener en función de los privilegios que gozaban, so pena de castigo.

³⁷ AHN, OO.MM., libro 26 c, f. 17 v, 1508 05 05, se ratificó el poder de presentación de los párrocos en las iglesias de sus encomiendas, que tenían los comendadores de Calatrava en Andalucía, según se aprobó en el capítulo general de 1497, pues el arzobispo de Granada lo estaba impidiendo.

³⁸ Id., f. 21 r, 1507 09 27, sobre el conflicto entre la Orden de Calatrava y el arzobispo de Toledo sobre diezmos de los cristianos nuevos del Campo de Calatrava, en capítulo particular que se celebraría en la corte.

³⁹ Id., f. 62 v, 1508 05 26, se menciona que fueron nombrados visitadores generales frey Hernán Bravo de Zayas, comendador de Damiel, y Gonzalo de Puertollano, prior de Zorita, que en este momento había fallecido ya. En este documento se subroga el poder de visita a favor de F. Sancho de Londoño, comendador de Torre el Cañaveral y F. Rodrigo de Moral, prior de San Benito de Jaén.

⁴⁰ Id., f. 27 r, 1507 11 21, sobre la toma de cuentas del dinero para reparaciones en las fortalezas de Aragón y Valencia. f. 150 r, 1510 01 21, sobre las obras en la fortaleza de Monroyo. Id., f. 203 r, 1511 05 09, sobre las cuentas del dinero gastado en las reparaciones en fortalezas y bienes de la mesa maestra en el Campo de Calatrava entre 1504 y 1506.

⁴¹ Id., f. 29 r, 1507 12 13, licencia a frey Sancho de Londoño, comendador de Torre el Cañaveral para adquirir unas tierras y olivares en Porcuna.

⁴² Id., f. 27 r, 1507 11 24, se tomaron cuenta a Felipe Claver, comendador de Rafalae y Fresneda sobre el pleito relativo a los lugares de Bétera y Chilvela (hoy Xirivella), en Valencia, de los que no había dado cuenta en el capítulo de 1504.

⁴³ Id. f. 104 v, 1509 03 24, sobre regulación del reparto de los salarios entre la mesa maestra y el comendador, a los clérigos de Almagro, Granátula y Valenzuela, dependientes de la encomienda de Almagro.

⁴⁴ Id. f. 156 v, 1510 03 09, convocatoria de capítulo de Alcántara para la pascua del Espíritu Santo. También en f. 177 r-v 1510 12 15, modificando la fecha al primer día de cuaresma.

⁴⁵ Id. f. 179 r-180 r 1510 12 20, convocatoria de capítulo de Calatrava para el primer día de cuaresma en Sevilla.

gonaran la convocatoria en sus partidos para conocimiento de quien desease presentar alguna petición o documentos para ratificar⁴⁶. Poco tiempo después, y antes de la celebración del capítulo, con motivo una nueva campaña en el Norte de África, Fernando el Católico convocó a los caballeros y comendadores de ambas Órdenes preparados para la lucha, con armas, caballo y el número de lanzas que correspondiese a sus respectivas encomiendas. Se repetía prácticamente la nómina de convocatoria del capítulo⁴⁷, que incluía 38 comendadores (dos con más de una encomienda) y 30 caballeros calatravos y 31 comendadores alcantarinos (dos con más de una) más 13 caballeros.

Los temas de que se ocuparon los freiles caballeros y clérigos que se consignaron en las actas que conservamos, más los documentos subsiguientes de instrucciones particulares en cumplimiento de los autos capitulares pueden seguirse con detalle. Respecto a Calatrava, las primeras cédulas posteriores a la celebración del capítulo, fechadas en abril de 1511, se ocupaban de los pagos a los escribanos⁴⁸ y la dieta de asistencia a todos los que estuvieron en Sevilla⁴⁹, con especificación de los *definidores*, que continuaron el trabajo tras la asamblea para revisar el estatuto jurídico de la Orden, las definiciones⁵⁰. También se ordenaban otros libramientos con cargo a la mesa maestra para reparaciones y construcción de iglesias⁵¹, cantidades debidas a algunos caballeros participantes en la guerra de Granada⁵², lo que había que pagar a los párrocos que estuvieran en iglesias de Calatrava⁵³, o el salario del maestro de artes y teología en el Sacro Convento. Precisamente el Sacro Convento⁵⁴ y su régimen ocupaba una buena parte de las preocupaciones en el capítulo. Desde las condiciones que debería exigirse a los freiles novicios (fundamentalmente que fueran cristianos viejos)⁵⁵, el sistema de su profesión expresa en los votos de la Orden⁵⁶ y el cumpli-

⁴⁶ Id., f. 181 r, 1510 12 20. Cédulas dirigida a los gobernadores del Campo de Calatrava, Zorita y Andalucía.

⁴⁷ Id., f. 184 r, 1511 02 20, Alcántara y f. 184 v, Calatrava, en la misma fecha. La relación de convocados coincide con la nómina de los llamados a capítulo en diciembre del año 1510.

⁴⁸ Id., f. 195 r, 1511 04 13.

⁴⁹ Id., f. 192 r, 1511 04 14, en nota, Real Cédula dirigida al contador mayor de Calatrava, mosén Luis Sánchez. AHN, OO.MM., libro 323 c, f. 179 r, 1513 11 26, libramiento de dietas a frey Alonso de Valenzuela, subprior del Sacro Convento de Calatrava.

⁵⁰ AHN, OO.MM., libro 323 c, 1513 09 17, f. 172 v, por importe total de 18.050 maravedíes. Fueron definidores del capítulo de Sevilla el prior del Sacro Convento; frey Gonzalo Fernández de Córdoba; frey Juan de Hincostrosa, comendador de Herrera y Valdepeñas; frey Pedro de Troya, sacristán del Convento; frey Diego López de Padilla, comendador de Abanilla

⁵¹ AHN, OO.MM., libro 323 c, 1512 07 12, f. 88 v libramiento de 20.000 maravedíes de la mesa maestra para ayuda a constuir la iglesia de Calzada; f. 89 r, otro libramiento del mismo día, por el mismo importe, a favor de la iglesia de Santa Marta de Martos.

⁵² Id., f. 86 v, 1512 07 03. Se abonaron 10.000 maravedíes a cada uno de los siguientes caballeros: Luis de Paz, Juan Godines, Alonso de Valenzuela y Diego del Águila.

⁵³ Id., f. 86 v, 1512 07 03, cédula al gobernador del Campo de Calatrava para que averiguase las rentas que tenían los curas en ese partido, y se les completase hasta una suma anual de 20.000 maravedíes, con cargo a la mesa maestra.

⁵⁴ AHN, OO.MM., libro 26 c, f. 199 r, 1511 05 02, Real Cédula dirigida al subprior del Sacro Convento de Calatrava para que se pagase a frey Claudio Colín lo que se le debía de su tiempo como lector de la cátedra de teología y artes, a razón de 18.000 maravedíes anuales.

⁵⁵ AHN, OO.MM., libro 323 c, f. 75 r, 1512 06 22. Real Cédula dirigida a los gobernadores del Campo de Calatrava, Andalucía y Zorita sobre los requisitos que imponía la definición 25 a quienes ingresaran en el Sacro Convento para ordenarse como freiles: ser de buena fama y origen, buenas costumbres, saber leer, escribir, cantar y grámica.

⁵⁶ AHN, OO.MM., libro 324 c, f. 253 v, 1523 03 20. Se recuerda al prior del Sacro Convento la forma que había de proceder para el otorgamiento de hábitos a los freiles, siguiendo el auto capitular de Sevilla.

miento de todas las obligaciones religiosas, misas, salterios⁵⁷, confesiones, la clausura⁵⁸. Respecto a la economía también se declaraban las rentas que pertenecían al prior⁵⁹, el sistema de cuentas en los gastos e ingresos tanto del pitancero⁶⁰, como del enfermero⁶¹, el destino de las ropas⁶² de caballeros y freiles religiosos que profesaran sus votos o fallecieran⁶² y los inventarios de tales ropas, el régimen de la sacristía y la enfermería⁶⁴. Se ordenaba que todos los documentos de importancia se copiaran en libros de pergamino, para su conservación, y se vigilase la biblioteca⁶⁵.

Especial atención se ponía en el cumplimiento de las *disposiciones* o mandas testamentarias de los caballeros fallecidos⁶⁶, especialmente cuando existían derivaciones económicas que afectasen a los bienes de la Orden de que hubieran gozado durante sus vidas, así como la sepultura de algunos de ellos en el Convento de Calatrava⁶⁷.

Se recordaban sus obligaciones a los caballeros, comendadores, y priores⁶⁸, especialmente las de carácter religioso, como eran la confesión y comunión en iglesias de la Orden

⁵⁷ AHN, OO.MM., libro 323 c, f. 96 r, 1512 07 17, especialmente los oficios que habrían de dedicarse a las almas de los caballeros y religiosos de Calatrava que hubieran fallecido.

⁵⁸ Id., f. 79 v, 1512 06 22, sobre la prohibición de entrada de mujeres en el Sacro Convento de Calatrava.

⁵⁹ A Id., f. 94 r, 1512 07 17.

⁶⁰ Id., f. 79 v, 1512 06 22. Aumento del salario del pitancero hasta 3.000 maravedís.

⁶¹ Id., f. 95 v, 1512 07 17. Las ropas de freiles y caballeros que falleciesen tendrían como destino la enfermería del Sacro Convento. f. 94 v, 1512 07 17: distribución de los bienes de los freiles, priores y párrocos que falleciesen.

⁶² Id., f. 94 v, 1512 07 17.

⁶³ Id., f. 79r - f 80 r, 1512 06 22, exigencia de inventario de ropas que se dejaran en la enfermería del Sacro Convento. f. 93 v, 1512 07 17: asignación de las ropas de freiles y caballeros que tomaran el hábito.

⁶⁴ Id., 1512 07 17, instrucciones dirigidas al gobernador del Campo de Calatrava para que se cumplieran las ordenanzas que dictó el presidente del Consejo de Órdenes, don Gutierre de Padilla, relativas al régimen de funcionamiento del Sacro Convento, su sacristía y enfermería.

⁶⁵ Id., f. 76 v, 1512 06 22, Real Cédula dirigida al gobernador de Zorita para que se copiasen en libros de pergamino todos los documentos importantes de la Orden. Id., f. 78 v y f. 79 r, 1512 06 22, para que el prior y el sacristán asistieran a la saca y copia de todos los documentos del archivo del Sacro Convento, indicándose que los escribanos habrían de efectuar este trabajo en el cuarto de los payones. Id., f. 83 r, 1512 06 22, al prior y a los llaveros del Sacro Convento, sobre la recuperación de escrituras y que no se sacaran del archivo sin orden del rey o del capítulo. Id., f. 91 v, 1512 07 17, Real Cédula relativa a la falta de algunos libros en la biblioteca. Sobre el archivo y la biblioteca del Sacro Convento véase Casado Quintanilla, Blas: *Documentos de la Orden de Calatrava...*, p. 84. Id.: «La Biblioteca del Sacro Convento de Calatrava», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 2, 1989, pp. 65-120. Zapata Alarcón, Juan: «La biblioteca de Calatrava la Nueva», en López-Salazar Pérez, J. (coord): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Edad Moderna*. Ciudad Real, 2000, pp. 1389-1405.

⁶⁶ Son numerosas las referencias a disposiciones: AHN, OO.MM., libro 26 c, f. 211 v, 1511 06 03, Hernán Gómez de Guzmán. Con fecha 1512 06 26 se dataron estas cédulas y anotamos el nombre de las personas a las que se referían: AHN, OO.MM., libro 323c, f. 84 r, a todos los disponeedores de freiles y comendadores fallecidos, que cumplan su cometido; f. 85 v, Pedro de Silva; f. 85 v, Sancho de Londoño; f. 86 r, Francisco Beltrán de Guevara. Id., f. 92 v, 1512 07 17, la frey Pedro Vélez de Jaén, comendador de Calatrava la Vieja, para que revisase el cumplimiento de las disposiciones de todos los fallecidos desde el capítulo general de Granada. Id., f. 93 r, 1512 07 17, Juan de Esquivel. De 1512 07 30: f. 99 r, Gonzalo Díaz, subprior; f. 104 r, Sancho de Londoño; ff. 104 v y 105 v, Francisco de Bobadilla; f. 104 v, Alonso de Huelva; f. 105 r, mosén Lope de Atoguía; ff. 105 r, 107 v, 108 r, 109 r, el clavero Alonso de Silva; f. 106 r, Juan de Angulo; f. 110 v, García Pérez de Medina, comendador de Vallaga; ff. 111 v, 112 r, Fernando Luján; ff. 112 r-v, Luis de Leyva; ff. 113 r-v, Juan de Almagro, sacristán del Convento; f. 113 v, Pedro de Godoy, comendador; f. 114 r, Fernando García, prior de Sevilla; f. 114 v, Juan Figueroa, comendador de Valdepeñas. 1513 01 25, f. 123 r, sobre bienes de Carlos de Beaumont, comendador de Puertollano.

⁶⁷ AHN, OO.MM., libro 323c, f. 74 v -75 r, 1512 06 22, cédulas sobre el traslado al Sacro Convento de los cuerpos de don Alonso de Angulo, Luis de Vera, Perafán de Ribera, Gonzalo de Arroyo y Nuño de Guzmán, por orden del capítulo de Sevilla.

⁶⁸ Id., 1512 06 22, ff. 72 v-r, 73v, cédulas a los gobernadores y al prior de Valencia sobre la obligación de que los comendadores y priores residieran en sus encomiendas, no arrendaran las casas de aposento y alojasen a cualquier persona de la Orden que pasara, además de recordar otros mandamientos. Se repite el asunto del alojamiento en f. 86 r, 1512 06 26. Al prior de Valencia que reside en su priorato, f. 88 r, 1512 07 12. Al

en las tres pascuas del año⁶⁹, bajo pena de multas, así como el pago de dispensas, como la de los florines del lienzo⁷⁰, que permitía el vestido un poco menos riguroso que lo señalado en la regla de Calatrava. Continuó aplicándose el sistema del pago de lanzas a los comendadores, en relación a la riqueza que les generaban sus respectivas encomiendas⁷¹, y se reguló el arrendamiento de bienes⁷². En algún caso se abrieron averiguaciones sobre el comportamiento de personas sobre las que había sospechas, párrocos especialmente⁷³. Los visitadores, nombrados previamente por el capítulo anterior, presentaban las actas de sus visitas, que tras ser revisadas, generaban muchas instrucciones para resolver las deficiencias percibidas tras la inspección directa de todos los bienes de la Orden⁷⁴. También se recordaba el buen estado que deberían tener las fortalezas⁷⁵ y las armas que se debían custodiar en ellas para su defensa⁷⁶.

Se regularon las atribuciones jurisdiccionales de los gobernadores o del prior, especialmente en las causas abiertas a las personas de la Orden⁷⁷. Ciertos cargos se proveían o confirmaban⁷⁸. Algunos concejos recibían instrucciones⁷⁹, y se confirmaban

comendador de Lopera, el mismo día, f. 91 r sobre alojar personas de la Orden. Id., f. 94 r, 1512 07 17, a Gonzalo de Arroyo, comendador de Daimiel, que residiese en su encomienda. Id., f. 102 v, 1512 07 30, a Pedro de Valdivia, comendador de la Subclavería, lo mismo. Id., fl 78 v, 1512 06 22, prohibición de que los caballeros de Calatrava residieran en Ciudad Real.

⁶⁹ Id., f. 49 r, 1512 02 16, cédulas a los priores del Sacro Convento, Toledo, Jaén y Porcuna, sobre la asistencia de comendadores y caballeros a comulgar y confesar en iglesias de la Orden. Id., f. 74 r, 1512 06 22, cédulas a dichos priores para que enviasen al Consejo de Ordenes la relación de los que faltaban a las comuniones obligadas. Id., f. 95 r, 1512 07 17, se descontaría un florín del mantenimiento anual que pagaba la maesa maestra a todos los caballeros, con destino al Sacro Convento o a los prioratos donde habrían de acudir a cumplir las pascuas.

⁷⁰ Id., f. 45 r, 1512 02 14, cuenta de lo abonado por estos conceptos en el Convento de Calatrava. Id., f. 96v, 1512 07 17, al prior del Convento, que recaudase los florines del lienzo.

⁷¹ Id., f. 22 v, 1511 10 30, cédulas a los gobernadores, para que cobrasen las lanzas en 1511 para la guerra en Orán conforme a la forma marcada por el capítulo. Id., f. 88 v, 1512 07 22, se releva de esta obligación a Juan Alonso Palomino, comendador de Belmez, pues su encomienda no llegaba al mínimo de 30.000 mrs. para imponerle pago de lanzas.

⁷² Id., f. 87 r, 1512 07 12, cédulas a los gobernadores sobre las instrucciones aprobadas en el capítulo respecto al arrendamiento de bienes de encomiendas y prioratos.

⁷³ Id., f. 109 v, 1512 07 30, investigación secreta sobre el comportamiento de F. Juan de Bolaños, cura de Manzanares, y F. Juan Ruíz, cura de El Moral. Más tarde, en 1520 01 04, se ordenó otra investigación de Blas de Qucsada, vicario de Martos, a quien el pueblo no quería por ser indigno de su oficio, habiéndose de remitir el caso al siguiente capítulo.

⁷⁴ En 1512 07 17 se dirigieron cédulas ordenando obras en la casa de Fuentelmoral, dependiente de la Clavería (f. 91 v); ermita de Fuentidueña, de la encomienda de Casas de Plasencia (f. 91 v); al comendador de la Obrería y Casas de Córdoba (f. 92 r); casas de Jamilena, de la encomienda de la Peña de Martos (f. 92 v); encomienda de Almodóvar (f. 93 v).

⁷⁵ Id., f. 87 r, 1512 07 12, al concejo de Daimiel, que reparase su castillo. Id., f. 110 v, 1512 07 30, que los gobernadores visitaran las fortalezas en sus demarcaciones, y f. 111 v al alcaide de Puente del Congosto, que no impidiera la visita de este castillo.

⁷⁶ Id., fechadas en 1512 07 30 se dirigieron estas cédulas: reclamando algunas armas al alcaide de la Peña de Martos (f. 99 r); lo mismo al de Arjona (f. 99 v); nombramiento de frey Pedro Vélez de Jaén, visitador del Campo de Calatrava como encargado de las fortalezas en ese territorio, para su abastecimiento de armas y pertrechos (f. 99 v) y que averiguase cuáles faltaban en el Sacro Convento (f. 101 v); cédulas a los gobernadores de Ansalucía y Zorita para que se informaran de cuáles eran los pertrechos de guerra faltaban en las fortalezas de sus respectivas provincias (f. 101 v).

⁷⁷ Id., f. 61 v, 1512 05 15, nota de la cédula dirigida a los gobernadores sobre las causas que podrían conocer en primera instancia, y el del Campo de Calatrava estaba facultado para entender en las relativas a comendadores y caballeros. Id., f. 87 v, al prior del Sacro Convento, indicándole que las causas sobre freiles eran privativas de los gobernadores y del rey como administrador perpetuo de Calatrava.

⁷⁸ AHN, OO.MM., libro 26 c, f. 199 r, 1511 05 02, confirmación de Alonso Mazuelas, freile profeso, como administrador y destinatario de las rentas y limosnas de la ermita de Santa María de la Sierra, de la orden del

mercedes otorgadas a favor de encomiendas y prioratos⁸⁰, concejos⁸¹ o personas⁸², así como se intentaba recuperar lo que estuviera enajenado⁸³ y vender lo que fuera de difícil aprovechamiento⁸⁴. En el capítulo había tiempo de revisar algunas cuentas⁸⁵, entre ellas las de cantidades consignadas para limosnas⁸⁶ y rescates⁸⁷. Las relaciones entre Calatrava y las diócesis con las que repartían intereses pastorales y de extracción de diezmos también fueron revisadas por el capítulo⁸⁸.

De este rápido repaso podemos concluir que la temática abordada entraba de lleno en la tradicional gestión de Calatrava, aunque la complejidad de los asuntos alcanzaba niveles cada vez mayores, a tenor de la cantidad de recomendaciones y autos. El respeto de Fernando el Católico respecto a las atribuciones jurisdiccionales de la Orden parecía garantizarse, aunque los intereses de la corona prevalecían sobre cualquier aspecto particular que entrase en conflicto con ellos.

Císter, en término de Villarrubia, para compensarle de los gastos que había hecho en su reparación, ya que vivía en ella desde hacía más de veinte años. Id., libro 323 c f. 117 v, examen por el gobernador del Campo de Calatrava del escribano de Ciudad Real Juan Jiménez, por renuncia de Sebastián Gallego.

⁷⁹ AHN, OO.MM., libro 323 c, f. 87 r, 1512 07 12, se recordó al concejo de El Viso un mandamiento que les había dirigido el gobernador del Campo de Calatrava.

⁸⁰ Id., f. 135 v, 1512 06 07, libramiento anual concedido en rentas de la mesa maestra de 300 fanegas de trigo a favor del comendador de la Torre el Cañaveral, por acuerdo del capítulo de Sevilla. A.H.N., OO.MM., libro 325 c, f. 1 v, 1523 05 15, Real Cédula en la que se recuerda la concesión de los censos menudos que tenía la mesa maestra en Alcañiz a favor del priorato de Aragón, con destino a mejorar las rentas del prior y para comprar libros y ornamentos, según aprobaron y confirmaron los capítulos generales de Granada y de Sevilla, que al parecer no habían sido cobrados por el prior.

⁸¹ Id., f. 203 r, 1514 03 27, se confirma la concesión de tierras de la mesa maestra en Porcuna para quienes plantasen viñas y olivares, según acuerdo del capítulo de Alcalá de Henares de 1497, pero que no habían sido roturadas todavía. Si en el plazo de seis meses no se ponía en práctica esta licencia, las tierras volverían a la mesa maestra. Id., f. 165 v, 1513 08 22, Se aprobó una petición presentada al capítulo de Sevilla por los vecinos de Luciana, en que explicaban que cuando se fundó el lugar se comprometieron a en diez años habría 80 vecinos y 80.000 vides, pagando cada año 250 florines de oro hasta que los diezmos de los vecinos alcanzasen dicha cuantía, pero no habían podido cumplirlo debido al hambre y la peste, y habían traspasado tres quintos de la dehesa de Luciana a Pedro Díaz de la Caballería, vecino de Almagro. Por otra parte, del arrendamiento de la dehesa de Alcedia se les habían repartido a los vecinos de Luciana 24 florines de oro por los dos quintos restantes. El pueblo de Luciana rogó que a sus 25 vecinos se le eximiese de este último pago hasta que su población alcanzase la cifra arriba mencionada. El capítulo aprobó que no se les exigieran los 24 florines de los dos quintos en los invernaderos cumplidos en abril de 1513 ni en los siguientes. Cf. Corchado Soriano, Manuel: *Estudio histórico-económico-jurídico del Campo del Calatrava... III. Los pueblos y sus términos*. Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos, 1982, pp. 279-280.

⁸² Id., f. 120 r, Real Provisión fechada en enero de 1513 (sin día) en favor de Gutiérrez de la Caballería, hijo de Alonso Gutiérrez de la Caballería, de las rentas diversas tierras que eran de la mesa maestra en la Puebla de Don Rodrigo y las dehesas de Luciana, Morilla, Batanejo, Peña del Ajo, y la pesca en el río Batanejo y laguna del Acebuche, por donación que hicieron a sus antepasados los maestros Rodrigo Téllez Girón y García de Padilla.

⁸³ Id., f. 77 v, 1512 06 22, se solicita información al gobernador de Zorita sobre la ermita de Santa María de los Llanos, en Sayatón. Id., f. 91 r, que los gobernadores de los partidos enviaron al capítulo lo que supieran sobre bienes enajenados de la Orden.

⁸⁴ Id., f. 117 v, 1512 08 28, poder a frey Sebastián de Mera para vender los bienes que dejaron en Indias el comendador Francisco de Bobadilla, y el freile Alonso del Viso.

⁸⁵ Id., ff. 102 v - 103 v, 1512 07 30, en el repartimiento de 1.000 ducados, 500 a los comendadores y 500 a la mesa maestra que se efectuó en el año 1500, se habían producido varios alcances en la cuenta tomada a sus responsables. Id., 1512 08 30, se ordenó al contador mayor de Calatrava abonar un libramiento de 6.000 maravedíes a favor de frey Pedro Núñez de Guzmán, que había perdido el original.

⁸⁶ Id., f. 103 v, 1512 07 30, se comprobó un alcance al prior de San Benito de Porcuna en la cuenta del dinero y trigo que hubo de repartir de la mesa maestra a pobres de Andalucía.

⁸⁷ Id., f. 92 r, 1512 07 17, Francisco Beltrán de Guevara, comendador de Zorita había recibido 20.000 maravedíes para rescatar un criado, cuya cuenta había de revisar el gobernador de este partido.

⁸⁸ Id., f. 110 r, 1512 07 30, sobre la concordia hecha con el obispo de Jaén relativa a los derechos de la Orden en el partido de Andalucía.

El capítulo de Santiago que nombró a Carlos I como maestre

La sucesión en los maestrazgos ya había sido preparada al menos desde 1511 mediante la solicitud de bulas a la Santa Sede, antes de la desaparición de Fernando el Católico, pues se conocían los movimientos de algunos pretendientes para que las Órdenes Militares volvieran de nuevo a la independencia de la corona⁸⁹. Como en Calatrava o Alcántara, el nombramiento de maestros, comendadores mayores o *treces* en Santiago debía ser una decisión adoptada en capítulo. Cuando se conoció el fallecimiento de Fernando el Católico en Madrigalejo, de camino a Guadalupe, donde tenía previsto celebrarse el capítulo general de Calatrava, el prior de Uclés, D. Antonio de Ordás, se autoerige de manera urgente en «residencia, cura e administración» de la Orden de Santiago⁹⁰, el mismo día de la desaparición del Rey Católico, el 25 de enero de 1516. Como *presidente general*⁹¹ de la Orden de Santiago, según se contenía en los estatutos, ese mismo día nombró a Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, que era la principal figura de la Orden tras el maestre, como su lugarteniente general en todas las cosas temporales que afectasen a la institución jacobea⁹². A continuación, el 28 de enero de 1516, tres días después de la desaparición del Rey Católico se apresuró a enviar las cartas de convocatoria de un capítulo particular en los primeros cincuenta días siguientes, a celebrar en la corte, donde había de elegirse sucesor en el maestrazgo. Previamente habían de nombrarse dos nuevos treces por muerte de D. Gonzalo Fernández, duque de Terranova, comendador de Valencia del Ventoso y D. Íñigo López de Mendoza, marqués de Valfermoso, caballero de Santiago. Las cartas de convocatoria estaban fechadas en Uclés⁹³. El ejercicio de la autoridad permanecía en manos del prior Antonio de Ordás, pues autorizó la profesión expresa de Juan de Vega, como caballero de Santiago, tras su noviciado en el Convento de Uclés⁹⁴, y la colación canónica de la encomienda de Valencia del Ventoso a D. Alfonso Téllez Girón, vacante por muerte del duque de Terranova⁹⁵.

El capítulo de Santiago parece que tuvo lugar en Madrid, en marzo de 1516⁹⁶, y fue presidido por el prior de Uclés, a efecto de «hazer elección o postulazgo de persona ydónea que tuviese la gobernaçión e administración de la dicha horden». Tras el juramento tomado a los treces, para

⁸⁹ Se ofrecen más detalles en mi trabajo: *La orden militar de Calatrava...*, pp. 52-55. «Veáse apéndice documental 5, con algunas cartas entre Fernando el Católico y Jerónimo de Vich, embajador en Roma.

⁹⁰ AHN, OO.MM., leg. 2, n° 1, fol 113. Este documento procede de un libro de despachos donde se copiaron las cédulas originales. En este legajo se encuentran tres folios sueltos con la numeración 113-117. En el libro de la misma sección 1241 c, en el apartado relativo a este capítulo de 1516, continúa la foliación a partir del n° 118.

⁹¹ El título de los últimos maestros de Santiago antes de la anexión del maestrazgo a la Corona incorporó el adjetivo *general*, que se transmite aquí a la presidencia accidental de la Orden por el fallecimiento de su titular.

⁹² AHN, OO.MM., leg. 2, n° 1, fol 113.

⁹³ AHN, OO.MM., leg. 2, n° 1, fols. 114-115. Los destinatarios de las mismas, treces de la Orden de Santiago, eran: D. Fernando de Vega, comendador mayor de Castilla; D. Fernando de Toledo, comendador mayor de León; D. Pedro Pardo Carrero, comendador de Segura de la Sierra; D. Alonso Téllez Girón; D. García Manrique, conde de Osorno, comendador de Ribera; D. Rodrigo Manrique; D. Luis Manrique, comendador de Montizón; Diego López de Ávalos; Gutierre Gómez de Fuensalida, comendador de Bastimentos de la provincia de León; Alonso Ruiz de Solís, comendador de Villanueva de la Fuente; Luis de Quintanilla.

⁹⁴ AHN, OO.MM., leg. 2, n° 1, fol 115 r-v, con fecha de 1 de febrero de 1516.

⁹⁵ AHN, OO.MM., leg. 2, n° 1, fol 115 v-116 r, con fecha de 15 de febrero de 1516.

⁹⁶ AHN OO.MM., libro 1241 c, en un volumen facticio que incluye varios folios relativos a este capítulo, que se inician el n° 118, lo que parece supone una continuación del libro citado en la nota anterior. Se presentan los documentos en forma de modelos, sin incluir los nombres, que son sustituidos por la abreviatura de *fulano*, ni tampoco se señalan los elegidos como nuevos treces, en lugar de los dos fallecidos. Tampoco la fecha exacta se anota, tan sólo indicación terdecima (marzo de 1516). Puede ser simplemente un problema de esta fuente, pero los cronistas recogieron la existencia de tensiones entre los principales personajes de las Órdenes que deseaban

que «quando estuviere vaco el maestradgo eligirán persona ydónea e suficiēte para maestre e tal que sea para edificar, defender, adelantar, gobernar e administrar la horden e mantener los freyres segund la regla e estableçimientos della, e no tal que la dissipe e destruya» se elegía y juraba a los *enmiendas* o vacantes de los treces ausentes. Una misa precedía la reunión en la sala destinada al capítulo y el prior se había dirigir a los asistentes en estos términos:

«Bien creemos que es notorio cuánta vtilidad e provecho se siguió a la dicha Horden e personas e miembros della con la laudable administración que fizo el rey don Fernando nuestro señor de gloriosa memoria, e quanto en sus tienpos fue rreformada e rreduzida a a la verdadera e rregular observançia que todos devíamos tener, de la qual as el estado eclesiástico como el seglar estáuamos muy deviadados e distraydos»⁹⁷.

Por ello se exhortaba a realizar una elección en persona que sirviera no sólo a la Orden, sino a la reina Juana y al Príncipe, y a la pacificación y quietud de los reinos y señorío. Por eso, en este documento se anota que todos reunidos

«unánimes e conformes nomine discrepante, invocada la gracia del Spiritu Santo... e creyendo e teniendo por cierto que para la defensyón, conservaçión, aumentaçión etcétera en bien de la dicha Horden e para evitar todos escándalos e ynconvenientes que se podrían seguir e para la pacificación destes reynos no ay persona que tan ydónea e suficiēte sea como el príncipe don Carlos nuestro señor, ni que así pueda mantener e proveer a los caualleros e freyres della e conservarlos en paz e justia segund la regla e estatutos de la dicha Horden».

Por ello se postuló a favor del futuro Rey, solicitándole que aceptara el maestrazgo, así como que fuera también aceptada la propuesta en la Santa Sede⁹⁸. Estos movimientos para confirmar la sucesión al frente de los maestrazgos coincidían con algunas pretensiones, finalmente acalladas, de que la máxima autoridad de las Órdenes volviera a manos distintas de las del monarca de Castilla. La aceptación del nuevo Rey no se hizo esperar, pero estos capítulos de las Órdenes castellanas le parecían poco importantes al futuro César Carlos, y dedicó mayor esfuerzo a convocar el capítulo de la Orden del Toisón en 1517 en Barcelona que tuvo gran difusión en su momento durante los días 5 al 7 de marzo de 1519⁹⁹, reservándose la celebración de los correspondientes de las de Santiago, Calatrava y Alcántara para tiempos posteriores a su elección imperial, e incluso tras las revueltas de las Comunidades y Germanías que iniciaron la década de 1520.

acceder nuevamente a maestrazgos independientes. Un documento preparado, sin fecha exacta, pero dando las instrucciones con claridad para el paso de los maestrazgos a Carlos I tenía como objetivo dejar atada la sucesión sin rupturas, en la línea de las intenciones de Fernando el Católico reflejadas en los documentos del apéndice 5.

⁹⁷ Id. f. 119v-120r.

⁹⁸ Id. f. 121r-v, se copia la misma elección en latín con destino al papa.

⁹⁹ Ceballos-Escalera y Gila, Alfonso (dir): *La insigne Orden del Toisón de Oro*. Madrid: Palafox & Pezuela, 2000, pp. 121-122. Esta noticia se consideró interesante en obras de historia general, por ejemplo Altamira Y Crevea, Rafael: *Historia de España y de la civilización española*, Tomo III, *Edad Moderna. Primera Época. La Casa de Austria. Hegemonía política de España y decadencia*, en el capítulo «organización social y política», pp. 192-195. Se sigue reiterando la información en obras recientes: Fernández Álvarez, Manuel: *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid, 1999, pp. 114, 443, autor que menciona profusamente al Toisón en esta popular biografía y apenas lo hace respecto a las órdenes militares castellanas, que supusieron una importantísima fuente de ingresos y sirvieron como medio para favorecer a la nobleza en todo su reinado. También menciona este autor en p. 87 una reunión de la Orden del Toisón, en el monasterio del Abrojo en septiembre de 1517, antes de entrar en Valladolid, donde Carlos I impuso el collar de la Orden a su hermano Fernando, otorgado previamente en el capítulo celebrado en la catedral de Santa Gudula de Bruselas en octubre de 1516.

El capítulo general de Calatrava en 1523

Pacificados los reinos peninsulares, Carlos V como emperador pudo finalmente reunir sus primeros capítulos de las órdenes¹⁰⁰. La conservación del libro original de actas del capítulo general de Calatrava celebrado en Burgos en septiembre de 1523¹⁰¹ permite realizar un recorrido por su contenido y valorar el peso del emperador Carlos en su deseo de utilizar este recurso, como otros tantos, en función de sus intereses políticos, llegando bastante más lejos que lo hicieran sus abuelos. Se habían recibido quejas por las concesiones de encomiendas a menores, y a extranjeros (recordemos que entre los agravios con que argumentaban su revuelta las Comunidades estaba la concesión de cargos castellanos a personas no naturales del reino¹⁰²). Así fue otorgada la encomienda de Otos a Guillem de Rocandolfo¹⁰³ o Roguendorf y había quejas en Calatrava por la existencia de encomiendas vacantes: Abanilla, Almodóvar, Aceca, Casas de Talavera, Herrera y, especialmente la Mayor, por el fallecimiento de don Pedro Núñez de Guzmán, su titular, a finales de 1522.

Tras haberse despachado en julio de 1523 las cédulas de convocatoria¹⁰⁴, el martes, 8 de septiembre de 1523, Carlos V como administrador perpetuo de la Orden de Calatrava abrió el capítulo general en Burgos que no se había reunido desde hacía 13 años. El texto de su actas recoge hasta el folio 12 los acuerdos que se adoptaron por el capítulo solo, sin consultar con el emperador, y posteriormente, hasta el folio 51, todos los vistos con la presencia del emperador. Después, hasta el 214 en que finaliza el libro, los que fueron acordados por los definidores del capítulo. En total superan el centenar los asuntos tratados, la mayor parte ya conocidos en el capítulo de 1511. Los temas relativos al Sacro Convento de Calatrava abarcan una amplia parte de los autos capitulares¹⁰⁵. Por evitar prolijidad, nos fijaremos tan sólo en los aspectos en los que Carlos V ejerció su autoridad suprema, imponiéndose a las pretensiones de los caballeros de Calatrava, que habrían de someterse a los intereses supremos de la corona.

Los capitulares se quejaron de que no se guardase la definición de la Orden respecto a la edad de los caballeros que accedían la hábito, así como los méritos de quienes recibían encomiendas;

¹⁰⁰ Se continúa en estos años la transformación en el aparato administrativo y judicial de las Órdenes Militares sometidas a la corona de Castilla, con el principal apoyo en la bula de incorporación perpetua de los maestrazgos que Adriano VI concedió al emperador en 1523. Esta medida reforzaba jurídica y políticamente una situación compleja, como nos recuerda la intervención de algunos comendadores santiaguistas a favor de los rebeldes coomuneros: Postigo Castellanos, Elena: «Las Órdenes Militares castellanas en tiempos de Hernán Cortés: una coyuntura de cambio (1488-1527)», en *Hernán Cortés y su tiempo. Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Tomo I, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1985, pp. 178-182. Respecto a la intervención de la Orden de Calatrava contra las Comunidades véase en mi trabajo *La Orden de Calatrava en el siglo XVI*, pp. 117-118 y con mayor detalle en Gómez Vozmediano, Miguel Fernando: «La revuelta de las Comunidades en la Mancha (1519-1531)», *Chronica Nova*, 23, 1996, pp. 135-169.

¹⁰¹ AHN, OO.MM., libro 409 c.

¹⁰² Pérez, Joseph: *La revuelta de las Comunidades en Castilla (1520-21)*, Barcelona, 1985. p. 119.

¹⁰³ Sobre este personaje véase Mur i Raurrell, Anna: «Rocandolfo al servicio de Carlos V: Wilhelm von Rogendorf, comendador de Otos (1481-1541)», *Anuario de Estudios Medievales*, 28, 1998, pp. 363-387.

¹⁰⁴ Las cédulas de convocatoria a comendadores, caballeros y freiles se cursaron en 1523 07 18 y 19, AHN, OOMM, libro 325 c, ff. 13r, 14 v - 16 v, 24 r (véase apéndice documental nº 4). También se convocó al prior del Sacro Convento (f 13 r, 1523 07 18). Se relevó de asistencia por enfermedad a Sancho Cabrero, comendador de Puertollano y Villarrubia (f 30 v, 1523 08 18).

¹⁰⁵ AHN, OO.MM., libro 409 c, ff. 51 r a 123 r.

«de cuánto se sentía en la Horden la forma que au Alteza abía tomado en detener la provisión de las encomiendas e pñellas en administración por ser cosa no vista en la Horden, e cómo desta causa el patrimonyo temporal de las encomiendas se perdía e cómo ya en la Horden se padecía la falta de las personas por auer su Magestad proveído de las dichas encomiendas a niños e personas de poca edad. Suplicósele para en lo de adelante lo mandase remediar, proveiendo de las dichas encomiendas conforme a lo que las difinitiones quieren, e que señaladamente tuviese memoria para en las primeras provisiones de encomiendas de los méritos e ancianía de Estevan Cuello, cauallero de la dicha horden como de parte della el primer día de capítulo se le avía suplicado. Su alteza respondió que así en lo de los ábitos como en lo de las provisiones venideras de encomiendas mandaría guardar las dichas difinitiones e abtos capitulares, e que en las pasadas sy no se avía hecho así abía dado causa dello los seruiçios que los grandes e caualleros del reyno le havían hecho especialmente durante su ausencia destes reynos e tener obligación de cumplir con ellos»¹⁰⁶.

Se pidió confirmar el auto capitular de 1511 en el que se regulaba la información preceptiva para ver si los que iban a recibir el hábito de la Orden tenían calidad nobiliaria y limpieza de sangre. Además, había que añadir que dicha información se hiciese mediante una provisión despachada por el Consejo de la Orden estando con la persona del Rey, o ausente. Después de realizada la información, debería ser vista y señalada por los del Consejo, enviada a consulta al Rey, «para que la mandase firmar e despachar, e si tuviese falta alguna que hiziesen relación della a su Majestad con su parecer, para que aquel visto por su Alteza mandase proueer lo que fuese Dios e Horden». También se indica que los candidatos a los hábitos habían de depositar en el Consejo las cantidades precisas para los salarios del caballero o freile informante¹⁰⁷. Sobre cómo realizar la información de las calidades del candidato fue preciso señalar un procedimiento escrupuloso:

«De poco tiempo acá se ha yntroduzido en la Orden que en la ynformación que se manda tomar para saber si en los caualleros que han de ser rreçeuídos al ábito della concurren las calidades que segund Dios e Horden se rrequieren, los dichos caualleros que han de ser rreçeuídos o sus parientes o padres o personas que azen por ellos, negoçian que no se aya ny rreçeuia ynformación de quién es la madre o el padre de cauallero rreçeuído, diziendo que de saberse se podría seguir escándalo e ynconueniente, e que por la calidad dellos no se sufre declarar quién son sus personas e que juraron que tienen las calidades que se rrequieren syn nombramiento de las dichas personas, e que de lo suso dicho, demás de pervertirse la orden acostunbrada en nuestra rreligión, Dios se desiruc e a los testigos se da ocasión que se perjuren, e en el çauallero rreçeuído después se descubren faltas por donde la Orden se pone en neçesidad de pasar contra el rreçeuído a quitalle el ábito. Por ende, queriendo rremediar lo suso dicho, rreprouamos e condenamos por mala la sobredicha yntroducción, e mandamos que de aquí adelante en ninguna manera se pueda hazer ni haga lo suso dicho e que en la dicha ynformación expresamente se pregunte quién fue el padre y madre, y ahuelos del que ha de ser rreçeuído por cauallero, y cómo se llamavan, y dónde heran vezinos y naturales, e que en esto no pueda aver escusación ni dispensación alguna, por ninguna causa que aya ni se diga, ny pueda dezir, e declaramos la ynformación en contrario desto rreçeuída sea en sy ninguna, e todo lo que por virtud della se hiziere.»¹⁰⁸

¹⁰⁶ Id., ff. 40 v - 41 r.

¹⁰⁷ Id., ff. 48 r - v.

¹⁰⁸ Id., ff. 213 v - 214 r.

Al mismo tiempo se dulcificaba la estancia del noviciado en el Sacro Convento, habida cuenta del perfil más nobiliario que monacal de los aspirantes a vestir el hábito de caballero:

«Yten, por quanto somos ynformados que los caualleros que van a estar en el Convento el año de su aprouación durante el año de su nobiçiado han tenido dentro del Convento mulas, caualllos para sus personas, e perros e galgos e aves so color que lo tienen todo para su recreaçión teniendo en consideraçión a que los dichos caualleros durante el dicho tiempo van a el dicho conuento a ver e prouar las asperezas de la horden e aprender la regla e çirimonias della, e que lo suso dicho es grand desasosiego e ynquietud de los rreliçiosos del dicho conuento conformándonos con la antigua e loable costumbre del dicho Conuento hordenamos e mandamos que de aquí adelante ningund cauallero durante el año de su nobiçiado pueda tener ny tenga para seruicio de su persona más de vn criado dentro del dicho conuento, que aya de estar e dormir dentro dél, e defendemos espresamente que no tengan ny puedan tener durante el dicho año mula, ny cauallo, ny aves, ni perros, ny hurones, ny otra cosa desta calidad dentro del dicho Conuento...»¹⁰⁹

Además, habrían de residir estrictamente en el Sacro Convento durante el tiempo de su noviciado y se pidió al emperador que no dispensara de recibir el hábito en el Convento de Calatrava, ni realizar la profesión expresa fuera de él «syno fuere con causa justísima e neçesaria al seruicio de Dios e suyo, e bien de la dicha Orden»¹¹⁰.

Aunque se prohibía a los profesos de Calatrava jugar a «dados secos», sí estaban autorizados a distraerse con «axedrés, volas y virlos y naypes y tablas y otros juegos lícitos en poca cantidad y por caussa de pasatiempo y recreaçión, para conservaçión de la salud»¹¹¹.

El problema del aumento de las mercedes de hábito preocupaba a los caballeros que ya lo tenían. En el capítulo general de Sevilla de 1511 se pidió que el número de caballeros fuera limitado, y que si el emperador quisiera conceder nuevos hábitos, lo hiciera a personas en las que concurrieran las calidades exigidas. Además, con los nuevos caballeros que habría de señalar el emperador en un memorial que presentaba, se cerrase la concesión de hábitos hasta el siguiente capítulo, o hasta que se consumieran o redujeran al número ordenado por el capítulo de Sevilla. Tanto el emperador como los capitulares aprobaron esta propuesta, con la condición de que si alguno de los indicados en el memorial no pudiera finalmente recibir el hábito o falleciese, lo pudiera otorgar a otra persona¹¹².

Y respecto a la concesión de encomiendas y otros beneficios, no dudaron los profesos de Calatrava de hacer oír su opinión. A pesar de que los definidores aprobaron el nombramiento de Rocandorf como comendador de Otos sin haber estado el año de profesión en el Sacro Convento, ni ser profeso expresamente en la Orden de Calatrava, estas obligaciones se deberían observar de manera inviolable, aunque existiera bula pontificia en contra, que se recurriría hasta su derogación. Por ello se solicita al emperador Carlos que suscriba una cédula en la que confirme el establecimiento de los referidos requisitos, cédula que se copia seguidamente, fechada en marzo de 1524, en Valladolid, sin consignar el día, en la que promete no otorgar encomiendas a quienes no fueran caballeros con el año de estancia en el convento y con su

¹⁰⁹ Id. ff. 103 r - 104 v.

¹¹⁰ Id., ff. 191r - 193v.

¹¹¹ Id., f. 8 r.

¹¹² Id., f. 50 r - 51 r.

profesión expresa cumplida¹¹³. Por ello se reguló el procedimiento de promoción de los miembros de la Orden. Se prohibía como «cobdicia deshordenada y ambición muy reprobada» solicitar los beneficios curados, encomiendas o prioratos de los vivos, aunque se sepa de su enfermedad, de manera que quien lo hiciera quedaría inhábil para recibir esa prebenda. Sin embargo, «después que con verdad sea fallecido el hermano, cada persona de nuestra Orden que pretendiere por sus méritos e ancianidad merecer en la Orden la encomienda o priorado vacante, podrá onestamente e como religioso de Orden suplicar della a su Magestad o poner medianeros con su Alteza que le sean favorables encargándoles como les encargamos que todo lo que hizieren sea tan onestamente e como tan buenos ombres de Orden que de ninguna causa, mayormente de ambición, puedan ser notados»¹¹⁴.

El control del territorio de Calatrava quedaba mucho mejor administrado al reforzarse las atribuciones de los gobernadores, que anualmente deberían visitar las fortalezas¹¹⁵, y habían de tomar la residencia a todas las autoridades locales y a los mayordomos de hermandades y memorias, en el plazo de los cinco meses siguientes a la finalización de los mandatos de los oficiales concejiles, priostes y mayordomos, enviando relación al Consejo de Órdenes de sus resultados¹¹⁶. También estaban obligados a visitar todas y cada una de las localidades de su demarcación anualmente, revisando el amojonamiento de términos, ejecutando las sentencias, y examinando las cuentas de propios y repartimientos, cuyos alcances deberían cobrarse, «proueiendo en todo lo que hallaren que deuan entender e proveer para el buen gouierno de la villa e lugar que visistare, e para la buena justia della, dexando por escripto en cada vno de los dichos lugares todo lo que proveieren e mandaren»¹¹⁷. El gobernador de Aragón también habría de visitar todas las villas y posesiones de Calatrava en Aragón y Valencia anualmente¹¹⁸. Para evitar el deterioro de las encomiendas, en el momento de la toma de posesión por un nuevo comendador, estando presente el gobernador o su teniente, se levantaría un inventario por escrito de las posesiones de la encomienda y descripción de su estado, condición que era imprescindible para que el comendador accediera a su beneficio. Se harían dos copias de la descripción, una se enviaría al Sacro Convento de Calatrava, y otra se conservaría en la propia sede de la encomienda, firmadas ambas del gobernador de la provincia respectiva. Los deterioros observados se repararían con cargo a las rentas del comendador fallecido¹¹⁹.

Frente a la presión de los obispados con los que se disputaba la jurisdicción eclesiástica, el nombramiento de párrocos en iglesias de la Orden fue una preocupación mantenida, y se establecieron los medios para mejorar la formación y calidad de los numerosos curas que dependerían de Calatrava¹²⁰, que habrían de ajustarse a la vestimenta, forma de rezar las horas y a las definiciones de la Orden¹²¹.

De todas formas, todas estas medidas no apuntaban sino el uso de unos recursos a favor de la monarquía, tanto en la concesión de hábitos y encomiendas, como en la venta de jurisdicción

¹¹³ Id., ff. 131 r - 132 v.

¹¹⁴ Id., ff. 123v-124r.

¹¹⁵ Id., f. 156 r.

¹¹⁶ Id., ff. 177 r - 178 v.

¹¹⁷ Id., ff. 197 v - 199 r. No es sino aplicar las Leyes de Toledo de 1480.

¹¹⁸ Id., ff. 187 v - 188 r, 191 r - v.

¹¹⁹ Id., ff. 205 v - 208 r.

¹²⁰ Id., ff. 131 r - 135 r.

¹²¹ Id., ff. 122 v - 123 r.

que autorizada por la Santa Sede se vendría a producir en los años sucesivos, para cuya evaluación se adelantó una tasación del valor de las encomiendas ordenada en este capítulo, con destino a regular la contribución de cada una en el tradicional impuesto de lanzas¹²².

Apéndice 1

Relación de asistentes y delegados en la elección del comendador mayor de Calatrava, Alcalá de Henares, diciembre 1497. AGS, Cámara de Castilla, Cedulaario 308 f. 50 v. Se ordena por comendadores, caballeros y priores (religiosos).

Tratamiento	Nombre	Cargo	Lugar -- posición	Lugar
DON	PADILLA, GUTIERRE DE	COMENDADOR	MAJOR	
FREY	SILVA, ALONSO DE	COMENDADOR	ACECA	CARACHEL
FREY	LOAINA, DIEGO DE	COMENDADOR	ALCOLEA	
FREY	ARROYO, GONZALO DE	COMENDADOR	ALMAGRO	
FREY DON	ANGULO, PEDRO DE	COMENDADOR	ALMOGHERA	
FREY	GUZMAN, NUÑO DE	COMENDADOR	AUÑO	
FREY	ESPINOSA, FERNANDO DE	COMENDADOR	BALLESTEROS	
FREY	LONDOÑO, SANCHE DE	COMENDADOR	BELMEZ	
FREY	CABRERO, SANCHE	COMENDADOR	BEXIS	RAFALES
FREY	NUÑEZ DE GUZMAN, PEDRO	COMENDADOR	CAÑAVERAL	
FREY DON	ANGULO, JUAN DE	COMENDADOR	CASAS DE CORDOBA	
FREY	ALVARADO, GONZALO DE	COMENDADOR	CASAS DE TALAVERA	
FREY	CARRILLO, DIEGO	COMENDADOR	CASAS DE TOLEDO	
FREY	BOBADILLA, FRANCISCO DE	COMENDADOR	CASTELLANOS	
FREY	CALVILLO, ALONSO	COMENDADOR	DAMIEL	
FREY	VAZQUEZ DE GUZMAN, JUAN	COMENDADOR	FUENTE EL EMPERADOR	
FREY	ROJAS, SANCHE DE	COMENDADOR	GUADALERZA	
FREY	HINESTROSA, JUAN DE	COMENDADOR	HERREBA	
FREY	VERA, LUIS DE	COMENDADOR	HUERTA DE VALDECARABANOS	
FREY	LEIVA, LUIS DE	COMENDADOR	LOPERA	
MOSEN FREY	ATOQUIA, LOPE DE	COMENDADOR	MALAGÓN	VILLARRUBIA
FREY DON	HARG, JUAN DE	COMENDADOR	MESTANZA	
FREY DON	MANRIQUE, RODRIGO	COMENDADOR	MONTANCHUELOS	
FREY	AGUAYO, PEDRO DE	COMENDADOR	MORATALAZ	
FREY DON	CORDOBA, FERNANDO DE	COMENDADOR	OBREBA	
FREY	BRAYO, FERNANDO	COMENDADOR	PEÑA DE MARTOS	
FREY	MANSILLA, FERNANDO DE	COMENDADOR	POZUELO	
FREY	VALDIVIA, DIEGO DE	COMENDADOR	SUBCLAYERIA	
FREY	MENDOZA, JUAN DE	COMENDADOR	TORRES Y JIMENA	
FREY	OLD, MARTIN DE	COMENDADOR	TORROBA	
FREY	FIGUEROA, JUAN DE	COMENDADOR	VALDEPEÑAS	
FREY	PÉREZ DE MEDINA, GARCÍA	COMENDADOR	VALLAGA	
FREY	HERRERA, FERNANDO DE	COMENDADOR	VIBORAS	
FREY	VALDELOMAR, JUAN DE	COMENDADOR	VISO	
FREY	CABREBA, ALONSO DE	COMENDADOR	ZORITA	
FREY	ALMODOVAR, JEAN DE	CABALLERO PROFESO		
FREY	AYALA, FRANCISCO DE	CABALLERO PROFESO		
FREY	BARBA, PEDRO	CABALLERO PROFESO		
FREY	BRAYO, FERNANDO	CABALLERO PROFESO		
FREY	CARRILLO, FRANCISCO	CABALLERO PROFESO		
FREY	CORDOBA, FRANCISCO DE	CABALLERO PROFESO		
FREY DON	GUEVARA, ÍÑIGO DE	CABALLERO PROFESO		
FREY	MEJIA, ENRIQUE	CABALLERO PROFESO		
FREY DON	MOREL, DOMINGO	PRIOR	SACRO CONVENTO	
FREY	ALMAGRO, JUAN DE	SACRISTAN MAYOR	SACRO CONVENTO	
FREY	DIAZ, GONZALO	SUBPRIOR	SACRO CONVENTO	
FREY	ARROYO, ALONSO DE	PRIOR	ALCAÑIZ	
FREY	TROYA, PEDRO DE	PRIOR	SAN BENITO SEVILLA	
FREY	BERNABE	PRIOR	SAN BENITO TOLEDO	
FREY	VILLAFRANCA, ALONSO DE	PRIOR	ZORITA	
FREY	TOLEDO, GONZALO	PRIOR	ZUQUECA	

¹²² Idem., ff. 161 v a 174 r y 182 v - 183 r. Estos valores de tasación de las encomiendas fueron publicados por el profesor H. Kellenbenz, estudioso del arrendamiento de los maestrazgos a los Fugger, la otra gran fuente de ingresos que las Órdenes Militares le proporcionaron a Carlos V.

Apéndice 2

Convocatoria al capítulo de la Orden de Alcántara, para el primer día de cuaresma de 1511 en Sevilla. AHN OOMM libro 26C f. 156V 1510 12 15.

Tratamiento	Nombre	Cargo - posición	Lugar	Lugar
FREY DON	OVANDO, NICOLAS DE	COMENDADOR	MAYOR ALCANTARA	BELVIS
FREY DON	TOLEDO, FADRIQUE DE	COMENDADOR	CLAVERIA	
FREY	ALVAREZ DE TOLEDO, GARCIA	COMENDADOR	ACEBUCHE	
FREY	ROL, MARTIN DE	COMENDADOR	ALMORCHON	VISITADOR
FREY DON	MONROY, ALONSO DE	COMENDADOR	AZAGALA	
FREY	VILLASAYOR, ALONSO DE	COMENDADOR	BATUNDERA	
FREY DON	SANTILLAN, RODRIGO DE	COMENDADOR	BELVIS Y BENEFAYAN	
FREY	TREJO, FRANCISCO DE	COMENDADOR	CASAS DE CALATRAVA	VISITADOR
FREY	MESA, FERNANDO DE	COMENDADOR	CASAS DE CORIA	
FREY	CUEVA, DIEGO DE LA	COMENDADOR	DIEZMOS	
FREY	MONROY, JUAN DE	COMENDADOR	ESPARRAGAL	
FREY	DIAZ MALDONADO, RUY	COMENDADOR	HELICHE	MORALEJA
FREY	AGUILA, ALONSO DEL	COMENDADOR	HELICHES	
FREY	LOPEZ DE TOLEDO, DIEGO	COMENDADOR	HERRERA	
FREY	BURGOS, JUAN DE	COMENDADOR	HORNOS	
FREY	RIBERA, ALONSO DE	COMENDADOR	JURO DE BADAJOZ	
FREY DON	TOLEDO, FERNANDO DE	COMENDADOR	LARES	
FREY	MONROY, ALONSO DE	COMENDADOR	MADALENA	
FREY	SOTOMAYOR, SANCHO DE	COMENDADOR	MAYORGA	
FREY	GUZMAN, ALONSO DE	COMENDADOR	PENAFIEL	
FREY	GRJALVA, DIEGO DE	COMENDADOR	PERALEDA	
FREY	JEREZ, ANTONIO DE	COMENDADOR	PIEDRABUENA	
FREY	SUAREZ DE MOSCOSO, GOMEZ	COMENDADOR	PORTEZUELO	
FREY	GODINES, ALONSO	COMENDADOR	PORTOGALESA	
FREY	LIBRIJA, MARCELO DE	COMENDADOR	PUEBLA	
FREY	RIBERA, PEDRO DE	COMENDADOR	QUINTANA	
FREY	VESAYAS, LUIS DE	COMENDADOR	SANTIBANEZ	
FREY	LOPEZ DE URREA, DIEGO	COMENDADOR	ZALAMEA	CECLAVIN
FREY	MANRIQUE, RODRIGO	COMENDADOR	ZALAMEA	
FREY	ANGULO, RODRIGO DE	CABALLERO		
FREY	AYALA, PEDRO DE	CABALLERO		
FREY	CHAMIZO, FRANCISCO	CABALLERO		
FREY	CORDOBA, JUAN DE	CABALLERO		
FREY	ESPINAR, ALONSO DE	CABALLERO		
FREY	OVANDO, FRANCISCO DE	CABALLERO		
FREY	PADILLA, DIEGO DE	CABALLERO		
FREY	PROAÑO, FLORISTAN DE	CABALLERO		
FREY	QUESADA, DIEGO DE	CABALLERO		
FREY	SANDOVAL, FRANCISCO DE	CABALLERO		
FREY DON	TOLEDO, CRISTOBAL DE	CABALLERO		
FREY	ULLOA, DIEGO DE	CABALLERO		
FREY	ZAPATA, JUAN	CABALLERO		
FREY	CORDOBA, PEDRO DE	PRIOR	CONVENTO ALCANTARA	
FREY	MORENO, DIEGO	SACRISTAN	CONVENTO ALCANTARA	

Apéndice 3

Convocatoria al capítulo de la Orden de Calatrava, para el primer día de cuaresma de 1511 en Sevilla. AHN OOMM libro 26C f. 179r-180r 1510 12 20

Tratamiento	Nombre	Cargo- posición	Lugar	Lugar
FREY DON	PADILLA, GUTIERRE DE	COMENDADOR	MAYOR	CARACUEL
FREY	LOPEZ DE PADILLA, DIEGO	COMENDADOR	ABANILLA	
FREY	AYALA, BERNARDINO DE	COMENDADOR	ALCOLEA	
FREY	SILVA, FERNANDO DE	COMENDADOR	ALMAGRO	
FREY DON	ROJAS, FRANCISCO DE	COMENDADOR	ALMODOVAR	ACECA
FREY	CARRILLO, FRANCISCO	COMENDADOR	ALMOGUERA	
FREY	BOBADILLA, JUAN DE	COMENDADOR	AUNON	
FREY	AYALA, FERNANDO DE	COMENDADOR	BALLESTEROS	
FREY	ALONSO PALOMINO, JUAN	COMENDADOR	BELMEZ	
FREY	VELEZ DE JAEN, PEDRO	COMENDADOR	CALATRAVA LA VIEJA	
FREY	BALBOA, FRANCISCO DE	COMENDADOR	CASAS DE CIUDAD REAL	
FREY	FERNANDEZ DE CORDOBA, GONZALO	COMENDADOR	CASAS DE CORDOBA	
FREY DON	MANRIQUE, GOMEZ	COMENDADOR	CASAS DE PLASENCIA	
FREY	LOPEZ DE PADILLA, GUTIERRE	COMENDADOR	CASAS DE SEVILLA	
FREY	CORDOBA, FRANCISCO DE	COMENDADOR	CASAS DE TALAVERA	
FREY	ROJAS, INIGO DE	COMENDADOR	CASAS DE TOLEDO	
FREY	ANGULO, FERNANDO DE	COMENDADOR	CASTELLANGS	
FREY DON	PACHECO, JUAN	COMENDADOR	CASTILSERAS	
FREY DON	NUÑEZ DE GUZMAN, PEDRO	COMENDADOR	CLAVERIA	
FREY	ARROYO, GONZALO DE	COMENDADOR	DAMIEL	
FREY	VAZQUEZ DE GUZMAN, JUAN	COMENDADOR	FUENTE EL EMPERADOR	
FREY	HINESTROSA, JUAN DE	COMENDADOR	HERRERA	VALDEPEÑAS
FREY	BRAVO, FERNANDO	COMENDADOR	HUERTA DE VALDECARABANOS	
FREY DON	PADILLA, GARCIA DE	COMENDADOR	LOPERA	
FREY	AGUAYO, PEDRO DE	COMENDADOR	MALAGON	
FREY DON	MANRIQUE, RODRIGO	COMENDADOR	MANZANARES	
FREY DON	ROJAS, FERNANDO DE	COMENDADOR	MESTANZA	
FREY	LANUZA, JUAN DE	COMENDADOR	MONROYO	CASTILSERAS
FREY DON	ESPINOSA, PEDRO DE	COMENDADOR	MONTANCHUELOS	
FREY	HERRERA, FERNANDO DE	COMENDADOR	MORATALAZ	
FREY DON	SILVA, PEDRO DE	COMENDADOR	OTOS	GUADALERZA
FREY	BRAVO, FERNANDO	COMENDADOR	PENA DE MARTOS	
FREY	MENDEZ, PERSEVAL	COMENDADOR	PIEDRABUENA	
FREY	ALVARADO, GONZALO DE	COMENDADOR	POZUELO	
FREY DON	VIAMONTE, CARLOS DE	COMENDADOR	PUERTOLLANO	
FREY	VALDIVIA, DIEGO DE	COMENDADOR	SUBCLAVERIA	
FREY	LONDOÑO, SANCHE DE	COMENDADOR	TORRE EL CAÑAVERAL	
FREY	MENDOZA, JUAN DE	COMENDADOR	TORRES	JIMENA
FREY	AGUILA, DIEGO DEL	COMENDADOR	TORROBA	
FREY	PEREZ DE MEDINA, GARCIA	COMENDADOR	VALLAGA	
FREY DON	CASTILLA, FERNANDO DE	COMENDADOR	VIBORAS	
FREY DON	TELLEZ GIRON, ALONSO	COMENDADOR	VILLAFRANCA	
FREY DON	CABRERA, DIEGO DE	COMENDADOR	VILLARRUBIA	
FREY DON	CORDOBA, FERNANDO DE	COMENDADOR	VISO	SANTA CRUZ
FREY	BELTRAN DE GUEVARA, FRANCISCO	COMENDADOR	ZORITA	

Continuación Apéndice 3

Tratamiento	Nombre	Cargo- posición	Lugar	Lugar
FREY	ACUÑA, ENRIQUE DE	CABALLERO		
FREY	AGUILA EL MOZO, DIEGO DEL.	CABALLERO		
FREY DON	ALBURQUERQUE, ALONSO DE	CABALLERO		
FREY	ALVAREZ, BERNARDINO	CABALLERO		
FREY	BARBA, PEDRO	CABALLERO		
FREY	BEDMAR, DIEGO DE	CABALLERO		
FREY	BEJA, FRANCISCO DE	CABALLERO		
FREY	CARRILLO, FRANCISCO	CABALLERO		
FREY	CARRILLO, JUAN	CABALLERO		
FREY	CARVAJAL, ALONSO DE	CABALLERO		
FREY	CHACON, FERNANDO	CABALLERO		
FREY	CORDOBA, GONZALO DE	CABALLERO		
FREY	CUBELLO, ESTEBAN	CABALLERO		
FREY	GAMBOA, RODRIGO DE	CABALLERO		
FREY	GODINES, JUAN	CABALLERO		
FREY	GODOY EL MOZO, PEDRO DE	CABALLERO		
FREY	GUZMAN, FRANCISCO DE	CABALLERO		
FREY	HINESTROSA, LOPE DE	CABALLERO		
FREY DON	MANRIQUE, RODRIGO	CABALLERO		
FREY	MERLO, JUAN DE	CABALLERO		
FREY	NUNEZ DE GUZMAN, PEDRO	CABALLERO		
FREY	PAZ, LUIS DE	CABALLERO		
FREY	RAMIREZ DE GUZMAN, JUAN	CABALLERO		
FREY	RAMIREZ DE SEGARRA, JUAN	CABALLERO		
FREY	SOTOMAYOR, BELTRAN DE	CABALLERO		
FREY	TORRES, ANTONIO DE	CABALLERO		
FREY	ULLOA, JUAN DE	CABALLERO		
FREY	VALENZUELA, ALONSO DE	CABALLERO		
FREY	VELAZQUEZ, JUAN	CABALLERO		
FREY	VILLAPLANA, LUIS DE	CABALLERO		
FREY	COLIN, CLAUDIO	FREILE	PRIOR	SACRO CONVENTO
FREY	VALENZUELA, ALONSO DE	FREILE	SUBPRIOR	
FREY	MORAL, RODRIGO DEL	FREILE	PRIOR	SAN BENITO JAEN
			PRIOR	SEVILLA
FREY	BOLANOS, PASCUAL DE	FREILE?		

Apéndice 4

Convocatoria a la corte para la celebración de Capítulo General de Calatrava y elección de Comendador Mayor. AHN OOMM, libro 325C f 14 v Real Cédula 1523 07 18.

Tratamiento	Nombre	Cargo- posición	Lugar	Lugar
FREY	GUZMAN, DIEGO DE	CLAVERO		
DON	PADILLA, GARCIA DE	CLAVERO		
FREY	CHACON, FERNANDO	COMENDADOR	ALMAGRO	
	CARRILLO DE GUZMAN, FRANCISCO	COMENDADOR	ALMOGUERA	
	BOBADILLA, FRANCISCO DE	COMENDADOR	AUNON	BERNINCHES
FREY	AYALA, FERNANDO DE	COMENDADOR	BALLESTEROS	
	VELEZ DE JAEN, PEDRO	COMENDADOR	CALATRAVA LA VIEJA	
	BALBOA, FRANCISCO DE	COMENDADOR	CASAS DE CIUDAD REAL	
DON	MANRIQUE, GOMEZ	COMENDADOR	CASAS DE PLASENCIA	
FREY	LOPEZ DE PADILLA, GUTIERRE	COMENDADOR	CASAS DE SEVILLA	NIEBLA
FREY	ROJAS, INIGO DE	COMENDADOR	CASAS DE TOLEDO	
DON	GUZMAN, RODRIGODE	COMENDADOR	CASTELLANOS	
DON	PACHECO, JUAN	COMENDADOR	CASTILSERAS	
FREY	ARROYO, GONZALO DE	COMENDADOR	DAIMIEL	
	VAZQUEZ DE GUZMAN, JUAN	COMENDADOR	FUENTE EL EMPERADOR	
	BRAVO, FERNANDO	COMENDADOR	HUERTA DE VALDECARABANOS	
FREY	ENRIQUEZ, RODRIGO	COMENDADOR	LOPERA	
DON	MANRIQUE, RODRIGO	COMENDADOR	MANZANARES	
FREY	NUNEZ DE AGUILERA, RAMIRO	COMENDADOR	MESTANZA	
FREY	ESPINOSA, PEDRO DE	COMENDADOR	MONTANCHUELOS	
FREY	GUZMAN, TELLO DE	COMENDADOR	MORATALAZ	
	FERNANDEZ DE CORDOBA, GONZALO	COMENDADOR	OBERRIA	CASAS DE CORDOBA
DON	SILVA, FERNANDO DE	COMENDADOR	OTOS	GUADALERZA
FREY	BRAVO DE ZAYAS, FERNANDO	COMENDADOR	PENA DE MARTOS	
	LANUZA, JUAN DE	COMENDADOR	PIEDRABUENA	
	BARBA, PEDRO	COMENDADOR	POZUELO	
	CABRERO, SANCHO	COMENDADOR	PUERTOLLANO	VILLARRUBIA
	VALDIVIA, DIEGO DE	COMENDADOR	SUBCI. AVERIA, ENCOMIENDA	
DON	ALVAREZ OSORIO, GARCIA	COMENDADOR	TORRE EL CANAVERAL	
	CARVAJAL, ALONSO DE	COMENDADOR	TORRES	
FREY	TORRES, ANTONIO DE	COMENDADOR	TORROBA	
FREY	CARRILLO, ALONSO	COMENDADOR	VALDEFENAS	
	PEREZ DE MEDINA, GARCIA	COMENDADOR	VALLAGA	
DON	CASTILLA, FERNANDO DE	COMENDADOR	VIBORAS	
DON	TELLEZ, ALONSO	COMENDADOR	VILLA FRANCA	ALCOLEA
DON	CORDOBA, FERNANDO DE	COMENDADOR	VISO	SANTA CRUZ
	ANGULO, ALONSO DE	COMENDADOR	ZORITA	
FREY	RAMIREZ DE SEGARRA, JUAN	GOBERNADOR	ZORITA Y ALMOGUERA, PARTIDO	
DON	ACUÑA, ENRIQUE DE	CABALLERO		
	AGOSTIN, FRANCISCO	CABALLERO		
FREY	AGUILA, DIEGO DEL	CABALLERO		
DON	ALBUQUERQUE, ALONSO DE	CABALLERO		
FREY	ALVAREZ DE PISA, BERNAL	CABALLERO		
FREY	CORDOBA, GONZALO DE	CABALLERO		
FREY	CUELLO, ESTEBAN	CABALLERO		
FREY	GAMBOA, RODRIGO DE	CABALLERO		
FREY	GODINES, JUAN	CABALLERO		
FREY	GODOY, PEDRO DE	CABALLERO		
FREY	HINESTROSA, LOPE DE	CABALLERO		
FREY	MERLO, JUAN DE	CABALLERO		

Continuación Apéndice 4

Tratamiento	Nombre	Cargo- posición
FREY	PAZ, LUIS DE	CABALLERO
FREY	PONCE DE AVILA, ANTONIO	CABALLERO
FREY	SOTOMAYOR, BELTRAN DE	CABALLERO
FREY	TOVILLA, JUAN DE LA	CABALLERO
FREY	VELASCO, ALONSO DE	CABALLERO
FREY	CARRILLO, JUAN	CABALLERO
DON	CORDOBA, ALVARO DE	CABALLERO NOVICIO
	CUEVA, GONZALO DE	CABALLERO NOVICIO
DON	MENDOZA, PEDRO DE	CABALLERO NOVICIO
DON	PIMENTEL, JUAN	CABALLERO NOVICIO
	VILLALAR, GONZALO DE	CABALLERO NOVICIO
	ZUÑIGA, FRANCISCO DE	CABALLERO NOVICIO

Apéndice 5

Prevenções para el concilio latherinense que fue conuocado por el Papa Iulio 2º, año de MDXI y cartas del Rey Catholico para su Santidad, embaxador y cardenales. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Fondo Borbón Lorenzana, Ms. 82.

[f. 209 r. Carta de Fernando El Católico a Jerónimo de Vich, embajador en Roma, de fecha posterior al 16 de julio de Quejándose de la tardanza en la concesión de una bula sobre la décima para luchar contra los musulmanes en África] «... y por más agraviarme no bastó embiar la dicha bula de la décima con la dicha condición, sino retenerse la bula de los maestrados, que también es gracia concedida mucho ha, deziendo que no se han de fazer a los príncipes todas las gracias juntas, como si fuese yo de los príncipes que han offendido a la Yglesia y tratando conmigo con tanta desconfianza como trataría con suyços... Y assimismo le suplicad que vos mande entregar luego la bula de los maestrados, pues es gracia que ha tanto tiempo que me tiene concedida, que yo le suplico le plega de os entregar la dicha bula como he dicho para que me la embie y que mire su Santidad que quanto más iberalmente fiziere estas coas por mí, tanto más me confirmaré en la determinación que tengo de poner por su Santidad y por la Yglesia mi persona y estado y los de la reyna de Castilla mi fija...»

[f. 283v -284 v] «Don Gerónimo de Vich, del nuestro consejo y nuestro embaxador en corte de Roma.

En los tiempos quando los maestrados de Santiago y de Calatrava y de Alcántara desos reynos de la horden de Sanct Agustín y de Çístel, cuya administraci3n perpetua yo tengo por autoridad apost3lica estavan en personas de los maestros que entonçes las posean, por ser dignidades de tanta importancia y auctoridad en estos reynos y que tienen muchas villas, castillos y estado, assaz vezes acaesció que los dichos maestros fueron caussa de rebueltas y daños y escándalos en estos reynos, y de poner en necesidades a los reyes que reynavan en ellos, y alguna experiençia vimos dello en nuestro tiempo yo y la señora reyna doña Ysabel, nuestra primera muger, que sancta gloria haya, assí siendo príncipes como

